CONVENIO DE APORTE Y COOPERACIÓN

ENTRE

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Y

ANGLO AMERICAN SUR S.A.

En Santiago, a **28** de **Agosto** de **2014**, entre la **Organización Comunitaria Funcional Proseguridad**, RUT N° 65.050.731-2, Regida por la Ley 19.418, RUT: 65.050.731-2, en adelante **"PROSEGURIDAD"**, representada por los señores **HUGO BUGUEÑO PINO** cédula de identidad N° 6.851.112-7 en su calidad de Director Ejecutivo y por su Presidente don **ANIBAL RODRIGUEZ LETELIER** cedula de identidad N° 8.681.376-9 **,** todos domiciliados en calle El Rodeo 13563, comuna de Lo Barnechea, en adelante o "Proseguridad", la **Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.255.200, representada por su Alcalde, don **Luis Felipe Guevara Stephens**, cédula nacional de identidad Nº 8.624.981-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N° 14.891, comuna de Lo Barnechea, también indistintamente denominada la "Municipalidad"; y **Anglo American Sur S.A.**, División Los Bronces, RUT N° 77.762.940-9, en adelante "Anglo American", representada por los señores Juan Carlos Román Yáñez, cédula nacional de identidad N° 6.395.069-6 y Felipe Purcell Douds, cédula nacional de identidad N° 7.080.531-6, todos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N°291, comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Proseguridad ha convenido con la Municipalidad desarrollar acciones y actividades que contribuyan a fortalecer la seguridad de los vecinos, en áreas relevantes fomentando medidas de prevención en materias de seguridad pública y colaborar para su implementación. Junto con ello ser el nexo entre la Municipalidad y la comunidad para implementar planes de seguridad entre la Municipalidad e instituciones privadas y públicas.

Dentro de este contexto, Proseguridad pretende desarrollar el proyecto denominado MONITOREO Y VIGILANCIA RUTA G-21, en adelante el "Proyecto", en cuyo rol le corresponde ser la encargada de realizar la administración y monitoreo, utilizando un sistema de alta tecnología de CCTV controlado a distancia que permita detectar y responder en tiempo real agentes, incidentes y/o situaciones de riesgos que puedan afectar la conducción segura del trayecto, y la vigilancia en terreno de la ruta G-21, desde la bifurcación con Av. Las Condes hasta el sector de Corral Quemado. También Proseguridad deberá responder a eventos de emergencia e información a los usuarios de la ruta a través de un sistema de comunicación SOS instalado en la ruta. Deberá ser responsable de mantener el almacenamiento digital de los registros obtenidos de los sistemas de CCTV, contador automático de volumen vehicular y control de velocidad, según la programación de cada sistema, en beneficio de la comunidad de Farellones y de los usuarios de la Ruta G-21, su objetivo es poder detectar oportunamente incidentes o situaciones de riesgo que afecten la continuidad operacional de la ruta. La información que capte y almacene será proporcionada únicamente a la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea en el formato y con el contenido que ésta indique. Lo anterior es sin perjuicio de los requerimientos obligatorios que efectúen otras autoridades administrativas o judiciales.

La especificación del Proyecto consta en el Anexo 1, que se incluye como parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Anglo American es una empresa dedicada a la minería que, en su permanente compromiso con la comunidad y entendiendo que ello es una parte relevante de su estrategia de negocios, tiene interés en participar en el Proyecto.

Este Proyecto le permite a Anglo American dar cumplimiento a los compromisos que le imponen sus políticas, especialmente la "Política del Buen Ciudadano" y "Nuestros Principios Empresariales" y se enmarca dentro de sus compromisos de desempeño social establecidos en el *Anglo American Social Way* y que buscan beneficiar especialmente a aquellas comunidades donde desarrolla sus operaciones.

Por lo anteriormente señalado, Anglo American aporta en este acto para la ejecución del proyecto objeto de este convenio, los bienes que se individualizan en el Anexo 2 (los "Equipos") y que han sido

PROSEGURIDAD LO BARNECHEA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

avaluados en $ 386.242.187 (trescientos ochenta y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos chilenos), que serán entregados a la Municipalidad a título de donación. Por su parte, la Municipalidad declara recibir el aporte a su entera y total conformidad y se obliga a destinarlos a los fines del presente convenio.

Además de lo anterior, y para los efectos de contribuir a los servicios que realizará Proseguridad, Anglo American compromete el aporte de las siguientes sumas:

Año	Cant Meses	Valor Pesos Chilenos
2014	4	$ 123.681.331
2015	12	$ 386.614.390
2016	12	$ 421.808.062

TERCERO: En el marco del presente convenio, Proseguridad se obliga y compromete a:

a) Que una vez que Anglo American haya terminado con la implementación inicial del sistema, Proseguridad se obliga y compromete a realizar directamente o mediante la administración de un contrato de soporte que suscriba, la mantención y operación del sistema. Deberá además responsabilizarse de velar por el cumplimiento de dicho contrato.

b) Destinar los Equipos sólo al propósito mencionado en las cláusulas primera y segunda de este convenio;

c) Remitir a Anglo American para su aprobación previa y por escrito, toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del Proyecto y la contribución de Anglo American en el mismo, así como el uso de su logotipo institucional. Proseguridad se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable y para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.

d) A la entera opción de Anglo American, Proseguridad se obliga a participar en una inauguración oficial del lanzamiento del proyecto con la comunidad.

e) Enviar a Anglo American al término del Proyecto objeto del convenio un Informe Final.

f) Proseguridad se obliga y compromete a entregar acceso de lectura y visualización del sistema a Anglo American

g) Asegurar el funcionamiento del sistema en formas permanente.

En el marco de la Política de Integridad de Anglo American y de su Modelo de Prevención de Delitos relacionados con la Ley 20.393, se deja expresa constancia que la Municipalidad ni Proseguridad no asumen ni se obligan en virtud del presente convenio a realizar contraprestación alguna en favor de Anglo American.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el aporte efectuado y comprometido por Anglo American y a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, no está amparado en una ley de donaciones y en consecuencia no está afecto a beneficios tributarios.

QUINTO: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEXTO: Anglo American podrá suspender, cancelar o exigir la inmediata restitución de todo o parte del aporte comprometido a Proseguridad, en caso que Proseguridad no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objeto perseguido con esta contribución o con las obligaciones que le impone este convenio en su cláusula tercera.

SÉPTIMO: El incumplimiento del presente convenio por parte de Proseguridad liberará íntegramente a Anglo American de las obligaciones que ella contrae en este instrumento y la facultará para exigir que Proseguridad la indemnice por todos los perjuicios que dicho incumplimiento le pudiere causar y le restituya la suma que en virtud de este convenio le hubiere entregado, debidamente reajustada de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor.

PROSEGURIDAD LO BARNECHEA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Con el objeto de constatar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de Proseguridad en virtud del presente convenio, los representantes debidamente autorizados de Anglo American, en cualquier momento razonable, tendrán acceso a verificar que el uso de fondos o bienes donados estén en concordancia con los objetivos del convenio. Para poder realizar lo anterior, estarán facultados para efectuar visitas en terreno o revisar registros, informes, recibos y comprobantes de pago.

OCTAVO:
Durante la vigencia del presente convenio Proseguridad se relacionará con Anglo American a través del señor Fernando Lee García o la persona que lo reemplace, quien será denominado el Coordinador del Convenio.

NOVENO:
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don **ANIBAL RODRIGUEZ LETELIER** y de don **HUGO BUGUEÑO PINO** para representar a **PROSEGURIDAD**, consta de las escrituras públicas de fechas 27 de Diciembre de 2012 bajo el repertorio 39275, otorgada ante Notario Público don Juan Ricardo San Martin Urrejola, y de fecha y 17 de enero de 2014, bajo el repertorio 370, otorgada ante Notario Público don Raúl Undurraga Laso. respectivamente.

La personería de los señores Juan Carlos Román Yáñez y Felipe Purcell Douds en representación de **Anglo American Sur S.A.** consta en escritura pública de fecha 14 de Marzo de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Susana Belmonte Aguirre.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Organización Comunitaria Funcional Proseguridad
Sr. Hugo Bugueño Pino

Organización Comunitaria Funcional Proseguridad
Sr. Aníbal Rodriguez Letelier

Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
Sr. Luis Felipe Guevara Stephens

Anglo American SUR S.A.
Sr. Juan Carlos Román Yáñez

Anglo American SUR S.A.
Sr. Felipe Purcell Douds

PROSEGURIDAD LO BARNECHEA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO